



MIAMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE

RESOLUCIÓN DRPO-SEFOR- N° 42-2018
(Indemnización Ecológica)

**EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN
 PANAMÁ OESTE, EN USO DE SUS FACULTADES DELEGADAS,**

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución DRPO-AEIA-RES-IA-142-18 de 17 de septiembre 2018 de 2018, a la Sección de Estudio de Impacto Ambiental del MINISTERIO DE AMBIENTE, resolvió aprobar el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, para la ejecución del proyecto denominado “VILLAS DE MONTE ROSSE” cuya promotora es la Sociedad GRUPO VANESSA ENTERPRISES, S.A., proyecto que se localiza en el corregimiento de Capira, distrito de Capira, provincia de Panamá Oeste.

Que la precitada Resolución DRPO-AEIA-RES-IA-142-18 de 17 de septiembre 2018, fue debidamente notificada. Que mediante nota dirigida a esta Dirección Regional de Panamá Oeste, Augusto Vega Córdoba actuando como Representante Legal solicitó inspección para establecer el pago en concepto de indemnización ecológica para el Proyecto “VILLAS DE MONTE ROSSE”.

Que la Resolución AG-0235-2003 de doce (12) de junio de dos mil tres (2003), en su artículo primero (1) define Indemnización Ecológica como “un resarcimiento económico del daño o perjuicio causado al ambiente, por la tala, roza e eliminación de sotobosques en bosques naturales y la remoción de vegetación de gramíneas, requeridas para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones”.

Que en fecha 27 de septiembre de 2018, se realizó inspección a través del Informe Técnico N°. 044-2018-AC, donde se observó que el área inspeccionada estaba ocupada por vegetación tipo gramínea, con una superficie de 2 Has. + 2468.8 m² según lo aprobado en la Resolución DRPO-AEIA-RES-IA-142-18 de 17 de septiembre 2018.

De acuerdo a lo establecido en el Estudio de Impacto Ambiental el área del proyecto está cubierta por gramínea.

CUADRO TARIFARIO		
<i>Tipo de Vegetación</i>	<i>Superficie</i>	<i>Monto a Pagar (B/.)</i>
<i>Gramínea</i>	<i>2 Has. + 2468.8 m²</i>	<i>1,123.45</i>
<i>Bosque Secundario Joven</i>	<i>***</i>	<i>***</i>
<i>Bosque Secundario con Desarrollo</i>	<i>***</i>	<i>***</i>
<i>Intermedio</i>		
<i>Total</i>	<i>2 Has. + 2468.8 m²</i>	<i>1,123.45</i>

El área sujeto a pago para el referido proyecto es de dos (2) hectáreas + 2,468.8 metros cuadrados, correspondiente a la realización del Proyecto “VILLAS DE MONTE ROSSE”, cuya promotora es la Sociedad GRUPO VANESSA ENTERPRISES, S.A.; ubicado en la Finca No. con Folio Real No. 30253298 (F). con código de ubicación No. 8201.

Dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente, en Panamá Oeste,

RESUELVE:

Artículo 1. OTORGAR, permiso de la vegetación gramínea, a la promotora Sociedad GRUPO VANESSA ENTERPRISES, S.A., correspondiente a la realización del Proyecto “VILLAS DE MONTE ROSSE”, solicitado por Augusto Vega Córdoba y cobrar la tarifa de Indemnización Ecológica de acuerdo a lo establecido en la Resolución AG-0235 de 12 junio de 2003.

Artículo 2. ESTABLECER el pago por la remoción de la vegetación gramínea, en concepto de la INDEMNIZACIÓN ECOLÓGICA, del Proyecto “VILLAS DE MONTE

ROSSE", por la suma de MIL CIENTO VEINTITRÉS BALBOAS CON 45/100 (B/.1,123.45).

Artículo 3. El pago por la remoción de la vegetación en concepto de la INDEMNIZACIÓN ECOLÓGICA del proyecto "VILLAS DE MONTE ROSSE", establecida por la suma de MIL CIENTO VEINTITRÉS BALBOAS CON 45/100 (B/.1,123.45), se desglosa de la siguiente manera:

- **MIL CIENTO VEINTITRÉS BALBOAS CON 45/100 (B/.1,123.45) por la eliminación de dos (2) hectáreas con 2,468.8 metros cuadrados de Gramínea.**
- **Artículo 4. En adición a lo dispuesto en los artículos anteriores el promotor del proyecto "VILLAS DE MONTE ROSSE", deberá cumplir con lo siguiente:**
 - Cumplir con la Resolución DRPO-AEIA-RES-IA-142-2018 de 17 de septiembre de 2018, que aprueba el Proyecto.
 - Presentar un programa de revegetación para evitar la erosión y sedimentación, por la eliminación de la vegetación existente y al realizar otro tipo de actividad deberá solicitar los permisos necesarios.

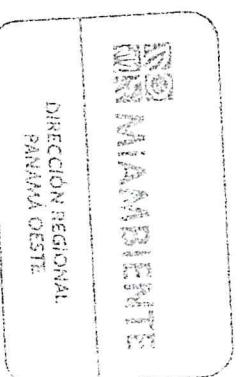
Artículo 5. NOTIFICAR a la Sociedad GRUPO VANESSA ENTERPRISES, S.A., promotor del proyecto "VILLAS DE MONTE ROSSE", a través de su representante legal, o apoderado judicial del contenido de la presente Resolución.

Artículo 6. ADVERTIR, al representante legal o a su apoderado judicial, que en contra de la presente resolución, cabe Recurso de Reconsideración, el cual podrá ser presentado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

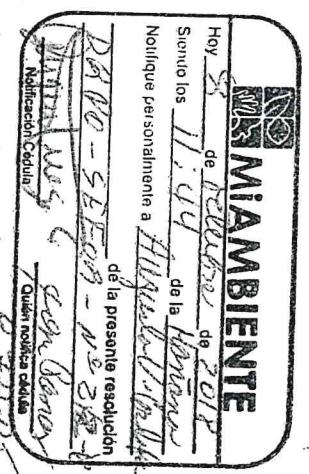
FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley N° 8 de 25 de marzo de 2015, Ley N° 1 de 3 de febrero de 1994, Resolución N° 05-98 de 22 de enero de 1998, Resolución N° AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003, y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en el distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, a los 28 de febrero (Ochenta y ocho) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



"La Cooperación en La Esfera del Agua"





Ministerio de Ambiente
R.U.C.: 8-NTR-2-5498 D.V.: 75
83012416

Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

Información General

Hemos Recibido De GRUPO VANESSA ENTERPRISES, S.A. / Fecha del Recibo 8/10/2018
155614041

Administración Regional

Dirección Regional MIAMBIENTE Panamá
Oeste

Agencia / Parque

Ventanilla Tesorería

Efectivo / Cheque

Efectivo

No. de Cheque

B/. 1,123.45

La Suma De

MIL CIENTO VEINTITRES BALBOAS CON 45/100

Guía / P. Aprov.

Tipo de Cliente

Contado

Agencia / Parque

No. de Cheque

Efectivo / Cheque

Efectivo

Agencia / Parque

<i>Kayra Lacera</i>	
Firma	
Nombre del Caíero	

IMP 2